

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los usuarios de la SETENA, que de conformidad con lo que establece la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” a partir del mes de enero 2020 las Tarifas de Formulario y la Inscripción de Consultores deberán cancelar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Procedimiento para la emisión de Factura Electrónica por el pago de Tarifas de Formularios e Inscripción de Consultores.

1. El usuario después de haber realizado el depósito del formulario en las cuentas corrientes destinadas para tal fin, deberá enviar antes de tres días hábiles al siguiente correo electrónico depositoformulario@setena.go.cr el comprobante de depósito, para que se emita la factura electrónica respectiva, por parte de la SETENA.
2. Deberá indicar en el correo: número de cédula de identidad o número de cédula jurídica, nombre completo, teléfono, detalle de lo que cancela, provincia, cantón, distrito, dirección, monto depositado y correo electrónico donde se le enviará la factura electrónica.
3. Es requisito indispensable presentar junto al trámite de formulario en la Plataforma de Servicios o en la Plataforma Digital copia de la factura electrónica respectiva.
4. El usuario debe estar claro con el tipo de trámite que solicita, el cual está relacionado con el monto del depósito, por lo que recomienda que los depósitos se realicen con al menos dos días de anticipación a la presentación del formulario o trámite de inscripción de Consultor, para evitar inconvenientes posteriores por la fecha de emisión de la factura.

IMPORTANTE: Una vez confeccionada la factura, el usuario no podrá solicitar la devolución de dinero, el interesado debe estar seguro del tipo de solicitud, así como de la continuidad dicho trámite.